



FICHA PARA REGISTRO MUNICIPAL DE REGULACIONES

I. Nombre de la regulación.	II. Fecha de expedición o publicación.
Lineamientos del Fideicomiso para el Cuidado del Agua en el Municipio de Chihuahua	03 de septiembre de 2018
III. Vigencia de la regulación.	IV. Autoridades que la emiten.
Tendrá la duración necesaria para el cumplimiento de sus fines y objetivos y se extinguirá cuando éstos se cumplan o se agoten los recursos administrados por el mismo, o bien, cuando transcurran no menos de tres y hasta treinta años.	El H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua
V. Autoridades que la aplican.	
Su administración estará a cargo de un Comité Técnico.	
VI. Ámbito de Aplicación	
Todo el territorio del Municipio de Chihuahua e incluso fuera de este cuando sea susceptible.	
VII. Fecha en que ha sido actualizada.	VIII. Tipo de ordenamiento jurídico.
24 de diciembre de 2018.	Lineamientos
IX. Índice de la Regulación.	
X. Objeto de la Regulación.	
"Su objeto la creación y regulación del denominado "Fideicomiso para el Cuidado del Agua en el Municipio de Chihuahua", el cual será público y contará con personalidad jurídica y patrimonio propio.	
XI. Materias, Sectores y Sujetos Regulados.	
Su materia es el desarrollo de propuestas técnicas que favorezcan el cuidado y recarga de los acuíferos del Municipio de Chihuahua, así como desarrollar prácticas para la recuperación de los ecosistemas que brindan servicios ambientales a la población del Municipio. Se encuentran	



obligados Los fideicomisarios: En primer lugar, el Municipio de Chihuahua, en segundo lugar las personas físicas o morales, propietarias de los predios forestales que prestan servicios ambientales donde se desarrollarán las obras y acciones para llevar a cabo la infiltración artificial a los acuíferos del Municipio de Chihuahua.

XII. Otras regulaciones vinculadas o derivadas de esta regulación.

Ley del Agua, Reglamento Interior del Municipio, Código Municipal.

XIII. Trámites o servicios relacionados con la regulación

Programas, acciones, obras y servicios enfocados a la sostenibilidad y sustentabilidad del recurso hídrico del Municipio de Chihuahua

XIV. Fundamento jurídico de las inspecciones, verificaciones o visitas relacionadas con la regulación

Artículo 18. El Contralor tiene por objeto vigilar y revisar el buen funcionamiento, administración y operación del presente Fideicomiso, será responsable de supervisar que los órganos de gobierno señalados en el Título Segundo del presente ordenamiento, observen el cumplimiento puntual de los lineamientos, las reglas de operación y la normatividad municipal aplicable.

XV. Las demás que establezcan los lineamientos que para tal efecto apruebe el Consejo Nacional